

Laragoza Año de 1729

J/1444/

43

Sobre

Que el Don Manuel de los
Ramos no se le embarazé el
Sacar de la Cima de la cañada
Ciento y Cinco Cabizos de terreno

go

Arrendo de cinco Ducas

ca.

Manuel de los Ramos



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Armo Sr

Dⁿ Miguel de Contamina domiciliado en esta Ciudad de Tarasgo como moso apropiada ante el Sr. D. Alonso y Diego el Patrimonio y Har.^{da} q^{da} poseo en la Villa y terrm de Jauste, ha producido una porcion de trigo asta sembla cinco Carras de trigo poco mas o meno, q^{da} queriendo conducir a esta Ciudad para el abasto de su Casa y familia, los Alcaldes y Regidores de dha Villa de este uste conq^{da} texto de quello n^{ra} entaxan para sus c^{da} me impiden su conduccion, sin embargo de haber sido la cosecha, mas que bastante para el consumo de la Villa, ocasionandome considerable perjuicio en ello, siendo como es trigo de mi propia cosecha.

Por lo que se digno Probidencia q^{da} dhas Alcaldes y Regidores, no me impidan, ni embaxasen el conducir dho trigo a esta Ciudad para el referido fin q^{da} de dex Just. recurra meo de dha Concebriendo p. ello Carta orden =

Dⁿ Miguel de Contamina

55

Y para su mejor gobierno de los d^{os} Reales

De
D^{os}
B^{os}
S^{os}
R^{os}

Informe el Ayuntamiento de la villa de tauke
donde el contenido de este pedim^{to} y por ahora
no embarazare de la parte de sacar dize
Carneros & Trigo el que tiene en dicha villa

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]